

Posadas, 21 de abril de 2023

A l Directorio, Junta fiscalizadora y Afiliados

De la Caja de Profesionales de la Salud (CAPROSA)

S...../.....D

Queremos poner en conocimiento al Directorio, la Junta Fiscalizadora y a los Afiliados de la CAPROSA, de todas las acciones llevadas a cabo por esta Junta Electoral, la cual fuera convocada para el acto eleccionario con fecha el día 11 de mayo de 2023. En esta misma citaremos cada uno de acciones llevados a cabo.

Tras haber sido publicado el edicto, remitido a personería jurídica y no habiendo tenido objeciones por parte de la misma, procedimos a reunirnos el día viernes 31 de marzo de 2023 a los fines de tratar: la operatoria de funcionamiento de la junta; autoridades de la junta; resolución ante actuaciones urgentes; confección de padrones (según normativa vigente Dto. 1599/2007), formularios para la presentación de listas; formato de boletas, lugares de elección, designación de fiscales, reintegro de gastos para fiscales y miembros de la junta electoral. En esta misma reunión se decide que los días lunes serán días de reunión de la Junta Electoral, salvo actuaciones urgentes a resolver.

El día lunes 03 de abril de 2023, se presenta la Bqca Lorena Almada, apoderada titular de una lista de candidatos, solicitando los formularios para la presentación de los candidatos y de los avales, se procede a la constatación de su carácter activo en el padrón y de su cumplimiento de los demás requisitos para el cargo ostentado, se le entrega los formularios aprobados y oficializados. Ambos formularios deberán estar firmados y certificados ante escribano público.

El día lunes 10 de abril de 2023, se evalúa y se da respuesta a una nota que fuera enviada por un grupo de afiliados, en referencia a incompatibilidades en las fechas para el llamado a asamblea, la cual fuera recibida por el personal de la CAPROSA el día martes 4 de abril del corriente, previo al feriado de semana santa. Se da respuesta a la nota a los afiliados firmantes de la misma, identificados con nombre y apellido y D.N.I., dejándose la nota en la CAPROSA, por no haberse remitido un domicilio legal para envío de la misma.

El día viernes 14 de abril de 2023, se presenta la Odontóloga Liana Margot Pereyra, apoderada titular de una lista de candidatos, solicitando los formularios para la presentación de los candidatos y de los avales, se procede a la constatación de su carácter activo en el padrón y de su cumplimiento de los demás requisitos para el cargo ostentado, se le entrega los formularios aprobados y oficializados. Ambos formularios deberán estar firmados y certificados ante escribano público.

En esta reunión también se definió, que una vez presentadas las listas y se verifique el cumplimiento de los requisitos según normativa, se procederá al pronunciamiento en forma positiva o negativa de las listas. Una vez acreditadas y certificadas se dará a disponibilidad los padrones, disponibles en la sede de la caja y dados a publicidad.

El día martes 18 de abril se fija como último día de recepción de listas. En este día se recibieron 2 listas de candidatos, una lista a las 11:00 hs designada con el N°1 denominada INTEGRACION,

y otra lista a las 11:45 hs designada con el N°2 denominada COMPROMISO Y TRANSPARENCIA, ambas con sus avales respectivos.

De acuerdo a lo previsto en la ley se procedió a la verificación de las listas y avales respectivos. En lo que respecta a la lista N° 1 INTEGRACION, se constata que tanto la lista de candidatos como la lista donde se prestan los avales se realizaron en los formularios originales entregados por la junta. Analizando los requisitos exigidos por los art. 20 y 21 y el Dto. 70, para ser candidatos (ser afiliados de la CAPROSA y estar al día con los aportes, tener 5 años de antigüedad en la misma y poseer domicilio real en la provincia), se verifica que la lista de candidatos presentada cumple con todos los requisitos exigidos en dichos artículos y decreto. En referencia a los avales, se constata que, de la lista de los afiliados firmantes de los avales presentados, la totalidad de los firmantes, 39 afiliados, cumplen con los requisitos exigidos para ser avalistas.

Por expuesto, esta Junta Electoral, no encuentra objeciones sobre la lista de candidatos presentados ni sobre la lista de avalistas, por lo cual se pronuncia positivamente por su procedencia.

En lo que respecta a la lista N°2 COMPROMISO Y TRANSPARENCIA, se constata que tanto la lista de candidatos como la lista donde se prestan los avales NO se realizaron en los formularios originales entregados por la junta. Analizando los requisitos exigidos por los art. 20 y 21 y el Dto. 70 para ser candidatos (ser afiliados de la CAPROSA y estar al día con los aportes, tener 5 años de antigüedad en la misma y poseer domicilio real en la provincia), se verifica que:

Las candidatas propuestas como VOCAL SUPLENTE 2 Odontóloga Y VOCAL SUPLENTE 5 Odontóloga, no cumplen con el inc. a del art 21 de la ley XIX N° 38, lo cual les impide ser candidatas para miembros del directorio.

La VOCAL TITULAR 1 Óptica, tiene domicilio real en la provincia de Corrientes, lo cual le impide ser candidata para miembro del directorio (inc. c, art 20).

En referencia a los avales, se recibieron 3 formularios NO oficiales uno con 32 firmantes y dos formularios con 1 firmante cada uno. Se decide tomar en consideración el formulario de avales con mayor cantidad de firmantes. Se constata que de la lista de los afiliados firmantes de los avales presentados:

La VOCAL SUPLENTE 4 Farmacéutica y la VOCAL TITULAR Bioquímica, están en la lista de candidatos y también en la lista de firmantes en los avales, contraponiéndose a la lógica- Del control de los otros firmantes, se verifica que solo 24 afiliados cumplen con los requisitos para ser avalistas, por ello de los avales presentados la lista no cuenta con el apoyo de por lo menos 25 afiliados en condiciones de emitir el voto.

Por lo expuesto, esta junta Electoral verifica la existencia de serias irregularidades en la lista de candidatos y en la lista de avales presentados, es por ello que, nos vemos impedidos de pronunciarnos positivamente por la procedencia de la misma.

Junta Electoral: Odontólogo PERRINO Víctor; Farmacéutica ILCHUK Vania;
Bioquímica BOROWSKI Noelia; Kinesióloga ORTIZ GAUNA Marcela